



JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO	05001 33 33 020 2025 00321 00
MEDIO DE CONTROL	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	DANIEL FELIPE VILLA DUARTE
ACCIONADO	UNIVERSIDAD LIBRE, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
VINCULADO	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ
ASUNTO	ADMITE ACCIÓN, VINCULA

Atendiendo a que el señor **DANIEL FELIPE VILLA DUARTE** propone acción de tutela en contra de **UNIVERSIDAD LIBRE** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** para la protección del derecho fundamental a la igualdad, debido proceso, entre otros, garantizados por la Constitución Política, se procederá a admitir la presente solicitud de amparo, por reunir los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

1. ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor **DANIEL FELIPE VILLA DUARTE** identificado con la cedula de ciudadanía N°1.010.102.091 propone acción de tutela en contra de **UNIVERSIDAD LIBRE** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**.

2. VINCULAR al **DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA** toda vez que de los hechos narrados en la presente acción y/o las pruebas aportadas, se desprende su intervención.

3. SOLICITAR a la **UNIVERSIDAD LIBRE, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y al **DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA** que, con la contestación alleguen los antecedentes administrativos de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder.

Al momento de rendir los correspondientes informes, las partes deberán indicar si existen acciones de tutela con la misma identidad fáctica, y que hubieren sido notificadas de manera anterior al presente trámite. Caso positivo deberán indicar el Despacho a cargo, y su correo electrónico de recepción de memoriales.

4. VINCULAR al presente trámite tutelar a todas las personas que tengan interés en el Proceso de Selección Nos. 2527 a 2559 del 2023 - Distrito Capital 6, para que dentro del término máximo de dos (2) días contados a partir de su recibo se pronuncien sobre el contenido de la acción de amparo. Lo anterior, por cuanto, en su condición de terceros con interés, pueden resultar afectados con la decisión que se adopte.

5. ORDENAR a la **UNIVERSIDAD LIBRE** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** que, a partir de la notificación del presente auto, publique esta providencia y el escrito de tutela en su sitio web oficial, en la sección correspondiente a la Convocatoria Proceso de Selección Nos. 2527 a 2559 del 2023 - Distrito Capital 6, para garantizar la publicidad y el derecho de defensa de los terceros interesados.

6. ORDENAR la notificación de la presente al **MINISTERIO PÚBLICO**.

7. NOTIFICAR la presente decisión a las entidades accionadas y vinculada, concediéndoles un término de dos (02) días hábiles para que se pronuncien sobre la acción impetrada y soliciten las pruebas que consideren pertinentes.

8. Se tendrán como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela y los aportados en la contestación que sea allegada por la accionada y las vinculada.

9. Dese cumplimiento al artículo 5° del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE

JUAN ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ

NMCC

Firmado Por:

Juan Alejandro Gomez Lopez
Juez

**Juzgado Administrativo
020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf111bcda4d02e004575786066f5e400b33f5c34c70b3928fa8b6c44f159ab19**
Documento generado en 06/10/2025 04:05:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**